



V.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

EXPEDIENTE N°: UGR/2024/0021 - Servicio de atención y soporte técnico a usuarios (CAU) del CSIRC

1. Órgano de contratación y Solicitud de información

Universidad de Granada

Dirección: C/ Cuesta del Hospicio, s/n, 18071-Granada.

Perfil de contratante: <http://econtra.ugr.es/licitacion/UltimosExpte.do>

Responsable del contrato:	José Ramón España Sánchez
---------------------------	---------------------------

SOLICITUD INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA (Pliego de Cláusulas Administrativas, Anexos, Cuadro Resumen de Características, Trámites del expediente, ...)

- Teléfono: 958243047 / 958240538
- Email: scgp@ugr.es/mesacontratacion@ugr.es/ arasan@ugr.es
- Persona de contacto: Ángela Soto Barañano / Antonio Ramírez Sánchez

INFORMACIÓN TÉCNICA (Pliego de Prescripciones Técnicas)

- Teléfono: 958241471 ext. 2
- Email: dircsirc@ugr.es
- Persona de contacto: José Ramón España Sánchez

2. Tipo y objeto del contrato

Tipo de contrato:	Servicios
Objeto del contrato:	Servicio de atención y soporte técnico a usuarios (CAU) del CSIRC
Código CPV:	CPV08_79.342320-2 – Servicios de atención al cliente
División en lotes:	No, dadas las características del servicio y su concepto integral no es posible su división en lotes.

3. Procedimiento de adjudicación, tramitación del expediente y acceso a los pliegos

Contrato sujeto a regulación armonizada.	
Procedimiento de adjudicación	Abierto.
Criterios de adjudicación:	Pluralidad de criterios.



Justificación del procedimiento:	Garantizar la libre competencia en la que todo empresario interesado pueda presentar una proposición.
Tipo de tramitación:	Ordinaria.
Tramitación anticipada:	No
Anuncio previo de licitación:	No.
Acceso a información por medios no electrónicos:	No.
Licitación:	Electrónica
Sistema de notificación:	Comparecencia electrónica en plataforma de licitación. http://econtra.ugr.es/licitacion/UltimosExpte.do

4. Presupuesto base de licitación, precio del contrato, tipo de licitación y valor estimado

Presupuesto de licitación (IVA excluido): 165.000,00 €

(base de licitación que opera como límite máximo de gasto)

Tipo de IVA: 21%.

Total (IVA incluido): 199.650,00 €

Anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Año	Orgánica	Programa	Económica	Importe
2024	3020040000	321B7	227.06	86.682,95 €
2024	3099000000	321B	226.98	2.475,81 €
2025	3020040000	321B7	227.06	107.423,05 €
2025	3099000000	321B	226.98	3.068,19 €

Desglose del presupuesto base de licitación (165.000,00 €):

- Total costes ventas: 78,51 %
- Gastos generales de estructura: 14,33 %
- Resultado de explotación (o beneficio industrial): 7,16%

Financiado con fondos europeos: No.

Sistema de determinación del precio: A tanto alzado.

Valor estimado (IVA excluido): 330.000,00 €.

Método de cálculo de valor estimado: presupuesto base de licitación y posible prórroga de un año.

5. Revisión de precios

Revisión de precios: No

6. Forma de pago

Forma de pago: Pagos parciales.

Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: No.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Datos de identificación para la facturación:**Órgano competente en materia de contabilidad pública:**

La Gerencia (a través del Servicio de Contabilidad y Presupuestos)

Órgano de contratación:

El Rector de la Universidad de Granada.

Universidad de Granada

Cuesta del Hospicio, s/n.

18071 – GRANADA.

C.I.F. nº Q1818002F

Destinatario:

3020040000 – Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicación

Codificación:

Códigos DIR:

- **Órgano gestor:** U00800001. Universidad de Granada.
- **Oficina contable:** GE0002980 Servicio de Contabilidad y Presupuesto.
- **Unidad tramitadora:** GE0002980 Servicio de Contabilidad y Presupuesto.
- **Órgano proponente:** 3020040000 – Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicación

Registro para presentación de facturas:

- Registro electrónico (obligatorio para determinadas entidades y facturas superiores a 5.000 €). Las facturas electrónicas se tramitan a través de la página de la administración del estado: <https://face.gob.es/es/>.
- Portal de facturas de la Universidad de Granada (PORFA) (<https://factura.ugr.es/FacturaE>) para facturas menores de 5.000,00 €
- Excepcionalmente Registro Administrativo Oficial para las menores de 5.000,00 € emitidas por sociedades no obligadas al uso de facturas electrónica

Plazo para aprobar los documentos que acreditan la conformidad con los bienes entregados:

Dentro de los treinta días naturales siguientes a la efectiva prestación del servicio.

7. Plazo de duración o ejecución y lugar de entrega.

Plazo total:

- **Fecha prevista de inicio:** 22 de julio de 2024
- **Plazo máximo ejecución o entrega:** 1 año

Observaciones de los plazos: Pagos parciales

Procede prórroga del contrato: SI NO

En caso afirmativo:

- **Alcance de la prórroga:** 1 año
- **Actualización del precio:** No
- **Plazo para preavisar de la prórroga:** 2 meses.

Lugar de ejecución/entrega:

Sede del Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación.

Edificio Mecenaz, C/ Adolfo Ranaño s/n

18071 – Granada



8. Garantías

Garantía definitiva: Si, 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Garantía complementaria: No

Garantía mediante retención en el precio: No.

Incautación sobre la garantía definitiva en caso de no formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario: 3 por 100 del presupuesto del contrato IVA excluido.

Plazo de garantía: Durante la ejecución del servicio.

Póliza de seguros: No.

9. Solvencia económica, financiera y técnica necesarias para participar en la licitación

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera y técnica, se aportarán los documentos que figuren marcados :

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

- Art. 87.1.a):** Volumen anual de negocios por importe **igual o superior al 100% del presupuesto base de licitación**, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA.

- Art. 90.1.a):** Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismo. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea **igual o superior al 50% del presupuesto base de licitación**.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Los certificados de buena ejecución de los servicios incluidos



en la relación cuyo destinatario fue una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de los servicios.

Consideraciones sociales, laborales y ambientales a tener en cuenta como criterios de solvencia: No

Acreditación del cumplimiento de normas de garantía de calidad: No

Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental: No

10. Mejoras

Mejoras admisibles: No

11. Criterios de valoración de las ofertas

Criterios de valoración de las ofertas: Los criterios para la valoración de las ofertas corresponden a los especificados a continuación, de acuerdo a las siguientes proporciones:

CRITERIOS OBJETO DE VALORACIÓN	VALORACIÓN
1.- Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.	30 %
2.- Criterios cuantificables automáticamente.	70 %

• **Valoración de la documentación correspondiente a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.** Para la evaluación técnica de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios técnicos que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

CRITERIOS TÉCNICOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR	VALORACIÓN (30 %)
<input checked="" type="checkbox"/> Memoria de la prestación del servicio:	
○ Solución de atención: horario de atención, metodología de contacto, medios y herramientas a disposición del equipo de trabajo y bolsa de horas disponible.	10%
○ Solución técnica: composición y características del equipo de trabajo (técnico y directivo), dedicación, metodología, planificación, condiciones de garantía y cobertura de su disponibilidad y estabilidad.	10%
○ Solución de servicio/soporte: condiciones SLAs (plazos), metodología, formación prevista y costes anuales asumidos para el equipo.	5%
○ Compromiso de garantizar la continuidad en la prestación del servicio adscribiendo al personal que posee experiencia en los procedimientos y el servicio.	5%

Para que una oferta sea considerada técnicamente aceptable deberá llegar a los umbrales mínimos de puntuación en los distintos criterios que se detallan a continuación:



UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN CRITERIOS TÉCNICOS	PUNTUACIÓN MÍNIMA
Memoria de la prestación del servicio	10

- **Valoración de la documentación correspondiente a criterios cuantificables mediante fórmulas:** Para la evaluación de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	VALORACIÓN (70 %)
<input checked="" type="checkbox"/> Oferta económica. Especificar fórmula: $Puntos_{(oferta_x)} = \frac{PrecioMenor * (\%)}{Precio_{(oferta_x)}}$	70 %

PUNTUACIÓN FINAL. La puntuación final de las ofertas corresponderá a la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados anteriores.

DESEMPATE: Criterios fijados en el PCAP apartado 14.2, artículo 147.1 LCSP

12. Ofertas anormalmente bajas

Criterios a apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas anormales o desproporcionadas: Se aplicará el artículo 85 del RD 1098/2001 del 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

13. Presentación de las ofertas. Documentación que se debe aportar

Plazo de presentación de las ofertas: 30 días naturales

Posibilidad de presentar la oferta por medios no electrónicos: No

Lugar de presentación: Sobre electrónico: <http://econtra.ugr.es/licitacion/UltimosExpte.do>

- **Alta en el portal de licitación (“Perfil del contratante de la UGR”):** El licitador deberá estar registrado en esta plataforma de contratación de la Universidad de Granada, accediendo con un certificado digital reconocido en la dirección: <http://econtra.ugr.es/licitacion/UltimosExpte.do>. En este lugar tendrá además que descargar el software “Plyca-empresas”. Sólo después del alta y de la instalación en su equipo de “Plyca-empresas”, podrá descargar y presentar el sobre electrónico correspondiente.
- **Soporte a licitadores y tutoriales de ayuda:** <https://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/>

Documentación administrativa	SOBRE A
Documento europeo único de contratación (DEUC).	<input checked="" type="checkbox"/>



<p>Declaración responsable de que la empresa cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración previstas en el artículo 140.1 de la LCSP: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.</p>	
<p>Declaración de ausencia de conflictos de intereses (DACI) según modelo que figura como Anexo XII</p>	<input checked="" type="checkbox"/>
<p>Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo. El licitador deberá presentar declaración, según modelo que figura como Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas, de que sólo si se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo que se presentan a licitación.</p>	<input checked="" type="checkbox"/> En su caso
<p>Unión temporal de empresas. Los empresarios que concurran a la licitación agrupados en uniones temporales deberán presentar, cada una de ellas, Declaración responsable de que la empresa Documento europeo único de contratación (DEUC) Anexo I. y una declaración de compromiso de constitución en unión temporal, conforme al modelo que figura como Anexo III al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.</p>	<input checked="" type="checkbox"/> En su caso
<p>Declaración de confidencialidad. Los licitadores podrán presentar una declaración conforme al modelo que figura como Anexo IV al Pliego de Cláusulas Administrativas, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.</p>	(Voluntario) <input checked="" type="checkbox"/>
<p>Documentación de criterios evaluables mediante juicio de valor y referencias técnicas exigibles:</p>	SOBRE B
<p>Memoria del servicio. Deberá consistir en una descripción del servicio a realizar (en el mismo orden en el que figuran en el pliego de prescripciones técnicas), en la que deberán hacer referencia, al menos, a la descripción de las características técnicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Solución de atención: horario de atención, metodología de contacto, medios y herramientas a disposición del equipo de trabajo y bolsa de horas disponible. ○ Solución técnica: composición y características del equipo de trabajo (técnico y directivo), dedicación, metodología, planificación, condiciones de garantía y cobertura de su disponibilidad y estabilidad. ○ Solución de servicio/soporte: condiciones SLAs (plazos), metodología, formación prevista y costes anuales asumidos para el equipo. ○ Compromiso de garantizar la continuidad en la prestación del servicio adscribiendo al personal que posee experiencia en los procedimientos y el servicio. 	<input checked="" type="checkbox"/>
<p>Documentación acreditativa de cumplirse las condiciones técnicas que figuren en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la referida a las modificaciones propuestas por el licitador que puedan mejorar el objeto del contrato.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>
<p>Documentación relativa a cualquier otro criterio de valoración sometido a juicio de valor.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>



Compromiso de dedicación o adscripción de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, en los términos previstos del art. 76.2 de la LCSP.	<input checked="" type="checkbox"/>
Oferta económica y documentación de criterios evaluables o mediante aplicación fórmulas.	SOBRE C
Oferta económica , que deberá ajustarse a los modelos que figuran como Anexo VI-A y Anexo VI-B al Pliego de Cláusulas Administrativas.	<input checked="" type="checkbox"/>

14. Variantes o alternativas

Admisión de variantes o alternativas: No.

15. Composición de la Mesa de contratación y, en su caso, del Comité de expertos/as

MESA DE CONTRATACIÓN:

- D. Miguel Ángel Guardia López, Sr. Gerente de la Universidad, que actuará como Presidente.
- D^a. María del Mar Núñez González, Vicegerenta de Asuntos Económicos, como primera suplente del presidente
- D. Rafael López Peral, Sr. Jefe de Servicio de Contabilidad y Presupuesto, que actuará como segundo suplente del Presidente.
- D^a. Celia Martínez Guerrero, Sra. Directora de la Oficina de Control Interno.
- D. Pedro Rodríguez Sr. Jefe de Sección de la Oficina de Control Interno, que actuará como suplente de la Directora.
- D. Francisco Cano Entrena, Sr. subdirector del Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicación.
- D. José Antonio López Fernández, Sr. Representante del Servicio Jurídico.
- D. Arturo Roldán Garzón, Sr. Representante del Servicio Jurídico Suplente.
- D^a. Ángela Soto Barañano, Sra. Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.
- D. Antonio Ramírez Sánchez, Sr. Jefe De Sección de Contratación y Gestión Patrimonial, que actuará como Secretario.
- D^a. Patricia Cervera Valencia, Sra. Jefa de Sección del Servicio De Contratación y Gestión Patrimonial, que actuará como Secretaria suplente.

COMITÉ DE EXPERTOS/AS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EVALUAR LAS OFERTAS: No.

16. Presentación de muestras

Presentación de muestras: No

17. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación

Importe máximo de compensación por los gastos de licitación del contrato: Ciento cincuenta euros



18. Modificación del contrato

Posible modificación del contrato: No

19. Suspensión del contrato

Daños y perjuicios a abonar al contratista diferentes a lo establecido en el art. 208 de la LCSP 2017: 1 por 100 del precio de las prestaciones que debiera haber ejecutado el contratista durante el período de suspensión.

20. Obligaciones esenciales o especiales de ejecución

Compromiso de adscripción de medios personales (plantilla de personal) a la ejecución del contrato (art. 76 LCSP): Sí, según lo establecido en el punto 5 del pliego de prescripciones técnicas.

Efectos de su incumplimiento: Imposición de penalidad según el apartado 21 de este Cuadro Resumen.

Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: Sí, compromiso de acreditar por medio de la aportación de RNT que no existe discriminación salarial entre hombres y mujeres en la plantilla que ejecute el contrato.

Efectos de su incumplimiento: Imposición de penalidad según el apartado 21 de este Cuadro Resumen.

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato (art. 217 LCSP): No

Otras obligaciones esenciales de ejecución a efectos de resolución del contrato Sí

- El estar al corriente en los pagos a la seguridad social y abonar las retribuciones al personal adscritos al servicio objeto del contrato en los plazos establecidos en su convenio, para lo que deberán presentar a requerimiento de la UGR certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al día en el pago de las nóminas de sus trabajadores/as, emitida por el representante legal de la empresa y firmada por todos y cada uno de los empleados/as que vienen prestando el servicio de que se trate.
- Cumplir y estar al corriente, en todo momento de todas las obligaciones en materia fiscal, laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo, y, en general, de las que le correspondan como empresa.
- Acreditar y justificar siempre que sea requerido por la Universidad, el cumplimiento de todas sus obligaciones, presentación de la documentación y comprobantes que le sean exigidos.
- En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los operarios con ocasión del ejercicio de los trabajos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a la Universidad de Granada.
- Obligaciones esenciales a que se refiere la cláusula 38 del PCAP en materia de protección de datos.



21. Penalidades

Penalidad en caso de retirada injustificada de la proposición: 3 por 100 del presupuesto del contrato IVA excluido.

Penalidades por demora en la ejecución del contrato: Sí, según artículo 193 del LCSP (0,60 euros por cada 1.000 euros, diarias).

Penalidades por demora en los plazos parciales: Sí

a) Incumplimientos LEVES:

- La falta leve de respeto, atención y consideración a los usuarios, por el personal al servicio de la empresa contratista.
- Todos los demás incumplimientos de las obligaciones fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas no calificadas como graves, muy graves, o que sean causa de resolución del contrato.

b) Incumplimientos GRAVES:

- La falta grave de respeto, atención y consideración a los usuarios, por el personal al servicio de la empresa contratista.
- La interrupción de la prestación del servicio por el contratista durante un día hábil, salvo causa justificada.
- La falta de comunicación a la Universidad de las inspecciones que realice cualquier organismo público (Sanidad, Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, etc.) sobre la explotación del servicio.
- El incumplimiento de los requerimientos que de forma expresa le formule la Universidad.
- El incumplimiento de cualquier otro aspecto previsto en la Memoria del Servicio ofrecido por el adjudicatario.
- La reiteración de tres incumplimientos leves en un semestre.

c) Incumplimientos MUY GRAVES:

- Los actos u omisiones que puedan ser motivo de peligro para la salud pública, así como la tardanza o negligencia en corregir defectos o situaciones que determinen peligro para las personas o cosas.
- Cualquier práctica defraudatoria o irregularidad grave en la forma de prestación del servicio que suponga discriminación para los usuarios o enriquecimiento injusto.
- La reiteración de dos incumplimientos graves en un semestre.

En los supuestos anteriores de incumplimiento se impondrán las siguientes penalidades:

a) Incumplimientos LEVES: 2% del presupuesto del contrato, IVA excluido.

b) Incumplimientos GRAVES: 5% del presupuesto del contrato, IVA excluido.

c) Incumplimientos MUY GRAVES: 10% del presupuesto del contrato, IVA excluido.

Penalidad por incumplimiento obligación de proporcionar información sobre la subrogación en las relaciones laborales: Sí, 5% del precio del contrato.

Penalidad por incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales (plantilla de personal) a la ejecución del contrato (art. 76 LCSP): Sí, 10% del presupuesto del contrato IVA excluido.



Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (art. 202 LCSP) consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social: Sí, 10 por 100 del presupuesto del contrato IVA excluido.

Penalidad por incumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato (art. 217 LCSP): No.

22. Subcontratación

Se autoriza la subcontratación: No

Justificación de la prohibición de subcontratar: Evitar elementos que puedan añadir complejidad a la ejecución como pudiera ser la fragmentación de la prestación mediante subcontratación o subcontrataciones. Dada la naturaleza, complejidad y condiciones del contrato, toma especial relevancia simplificar la ejecución y el control por parte del responsable del contrato de modo que pueda resultar más ágil y operativo.

23. Cesión del contrato

Se autoriza la Cesión, en las condiciones de la cláusula 35 del PCAP: Si

24. Resolución del contrato

Causas de resolución del contrato: Además de las indicadas en la cláusula 51 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son causas de resolución del contrato que serán consideradas a todos los efectos como supuestos de resolución por culpa del contratista:

- a) El incumplimiento de las obligaciones esenciales o especiales de ejecución en las que así se haya previsto, en su caso, en el apartado 20 de este Cuadro Resumen de Características.
- b) La interrupción reiterada de la prestación del servicio por el contratista, salvo causa justificada.
- c) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
- d) El incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida, en su caso, en el apartado 25 de este Cuadro Resumen de Características.
- e) Si no pudiese producirse la subrogación del contrato en los términos establecidos en el artículo 98.1 LCSP, por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias.
- f) La no reposición o reajuste de la garantía definitiva en los casos y plazos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

25. Periodo de confidencialidad

Período de confidencialidad: SI NO

En caso afirmativo:

- **Plazo:** 5 AÑOS



- **Información concreta a la que se le otorga el carácter de confidencial:** datos, información y aplicaciones informáticas propiedad de UGR a las que se le otorgue acceso para el buen ejercicio de sus tareas.

26. Protección de datos de carácter personal

Tratamiento de datos carácter personal por parte del adjudicatario: Si.

El adjudicatario deberá respetar la normativa vigente en protección de datos en su integridad, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), adquiriendo el adjudicatario la condición de encargado del tratamiento, no teniendo la consideración dicho acceso de cesión o comunicación de datos de carácter personal (DA 25ª de LCSP).

La entidad adjudicataria, en calidad de encargada de tratamiento, estará a lo dispuesto en el correspondiente Acuerdo de Encargo de Tratamiento, en los términos en que figure en el [Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares](#).

27. Prevención de riesgos laborales

Prevención riesgos laborales: El adjudicatario deberá cumplimentar y entregar Anexo IX del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Además, con carácter previo al comienzo de la actividad, está obligada a aportar ante el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales (<http://ssprl.ugr.es>) la documentación requerida en la aplicación informática ieDOCe que gestiona la coordinación empresarial entre la Universidad de Granada y las empresas adjudicatarias.

28. Cumplimiento del contrato

Plazo de acto de recepción o certificado equivalente: dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato.

29. Obligación de subrogación en relaciones laborales en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 130 LCSP 2017.

No.

30. Cesión de la propiedad intelectual o industrial.

No.